



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



DCADM- 264 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
12/05/2022

E.1578.22 Sudocu - Contratación Directa N° 46/22- "Compra de Impresora para el Jardín Maternal" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°1578-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 18 de abril de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 40/22 de fecha 22 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°46/22 cuyo objeto es la "Compra de Impresora para el Jardín Maternal", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Lo Gullo Roxana, Document Consulting SA, Netma SRL, Servicios Globales de Informática SA y Gil Walter Pablo;

Que, del informe técnico confeccionado por la Dirección de Informática (NOTA - 2022 - 111 - DINF-SADM #UNLa), se desprende que correspondería desestimar la oferta



presentada por la firma Lo Gullo Roxana por ofrecer un producto que carece de la posibilidad de ampliar la memoria conforme lo solicitado en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia presupuestaria de las propuestas recibidas (NOTA - 2022 - 87 - US-SBCU #UNLa) y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°46/22 cuyo objeto es la “Compra de Impresora para el Jardín Maternal” a la oferta presentada por la empresa document Document Consulting SA (CUIT N° 33-71103754-9) por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 80/100 (\$147.385,80) por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la la Contratación Directa N°46/22 cuyo objeto es la “Compra de Impresora para el Jardín Maternal”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°46/22 cuyo objeto es la “Compra de Impresora para el Jardín Maternal” a la oferta presentada por la empresa document



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



Document Consulting SA (CUIT N° 33-71103754-9) por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 80/100 (\$147.385,80).

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma Lo Gullo Roxana, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 6°: La presente disposición es refrendada por el Director de Bienestar Universitario por ausencia del Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2022 16:56:24

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/05/2022 19:51:08

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/05/2022 16:15:08

Razon: Autorizado por Santiago Miguel Goyer

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/05/2022 17:16:39

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez